

## ENCRUCIJADAS DE LA PAZ

### Perspectivas a un año del Acuerdo Final

#### Relatores

Boris Duarte Caviedes  
Juan Sebastián Martínez

#### Presentación

La Universidad Nacional de Colombia (UNAL) considera fundamental realizar un balance analítico y crítico del estado de la implementación del acuerdo final suscrito entre el Gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), abordando las evidentes complejidades, amenazas y dificultades que acompañan este proceso y que se ciernen sobre la ruta pactada en dicho acuerdo final.

Este documento recoge entonces las relatorías de las conferencias presentadas en el foro *Encrucijadas de la paz. Perspectivas a un año del Acuerdo Final*, realizado en Bogotá el 4 de diciembre de 2017 en el auditorio Alfonso López de la Universidad Nacional de Colombia. Este evento fue organizado y convocado por el Centro de Pensamiento y Seguimiento al diálogo de Paz (UNAL), el doctorado interfacultades en Salud Pública (UNAL), la Red Salud Paz, la Convergencia Solidaria

Alternativa por la Paz, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos y el Observatorio de Paz y Conflicto (UNAL).

El evento fue instalado por el rector de la Universidad Nacional de Colombia, el profesor Ignacio Mantilla, por Pablo Ruiz, director del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Colombia y por Elena Ambrosi, procuradora delegada para el apoyo a las víctimas del conflicto armado y los desmovilizados de la Procuraduría General de la Nación. La presentación estuvo a cargo de los profesores Mario Hernández, del doctorado interfacultades en Salud Pública, y Alejo Vargas Velásquez, director del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz.

Durante el evento se desarrollaron dos paneles, el primer panel titulado *Balance del proceso de reincorporación en los territorios*, en el que participaron María Clemencia Castro, directora



del Observatorio de Paz y Conflicto (UNAL), Joshua Mitrotti, director de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), Juan Pablo Patiño, coordinador de la Unidad Técnica de Reincorporación (UTR), Manuel Luna, coordinador del Programa de Reincorporación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Carlos Andrés Guevara, coordinador del Programa Somos Defensores, este panel fue moderado por el profesor Carlos Medina, director del programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia. El segundo panel titulado *Justicia y democracia en la implementación del acuerdo final* en el que participaron el profesor Francisco Barbosa de la Universidad Externado de Colombia, Isabel Albaladejo, directora de justicia transicional del PNUD, el profesor Marco Romero, del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz (UNAL) y Alberto Yepes, director del Observatorio de Derechos Humanos de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, este panel fue moderado por el profesor Alejo Vargas Velásquez, director del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz de la Universidad Nacional de Colombia.

## **Balance del proceso de reincorporación en los territorios**

### **Un año de trabajo del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)**

El desarrollo del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, fue creado por medio del decreto presidencial 2027 del 7 de diciembre de 2016, con el CNR como una instancia con la función de definir las actividades, los cronogramas, y llevar a cabo el proceso de reincorporación económica, social y política de los integrantes de las FARC-EP. Este consejo fue conformado con dos integrantes del Gobierno nacional y dos de las FARC-EP en proceso de reincorporación.

Durante un año de trabajo esta instancia ha recorrido el territorio nacional buscando principalmente construir confianza entre el Estado y los miembros de una organización que durante 53 años acumuló experiencia y gran diversidad de capacidades, y para la cual el trabajo conjunto con las instituciones a las que combatió con las armas durante tanto tiempo no es fácil. A pesar de las grandes dificultades encontradas en el camino, incluyendo el enorme desafío que representa para la implementación de los acuerdos y específicamente para la reincorporación el proceso electoral que se avecina en 2018, el balance que hace el director de la ARN, quien también es miembro del CNR, sobre el trabajo que

se ha realizado conjuntamente con los miembros de las FARC-EP, es positivo.

Desde la perspectiva de la ARN, el acuerdo planteó unos elementos orientadores en materia de reincorporación:

1. Se fundamenta prioritariamente en un enfoque colectivo, agrícola y agro-pecuario.  
Sin reñir con el enfoque colectivo el acuerdo reconoce en todo caso las libertades individuales.
2. Se trata de un proceso de carácter integral, sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de las comunidades de las FARC-EP y de sus familias.
3. Está orientado a la construcción del tejido social, a la convivencia, a la reconciliación, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y la democracia local.

Es importante señalar que este proceso no solamente tiene en cuenta al excombatiente, es también la posibilidad de apalancar oportunidades de cambio al sistema político, social y económico en Colombia, para integrar las zonas más afectadas por el conflicto y excluidas del andamiaje institucional.

Otra de las funciones importantes del CNR es darle viabilidad a los proyectos productivos que deben beneficiar a la comunidad de las FARC en proceso de reincorporación. La ARN es consciente de que estos proyectos no pueden ser definidos desde el nivel central del gobier-

no, pues deben atender a las necesidades concretas de los reincorporados en cada territorio.

En el marco del trabajo del CNR se han realizado tres censos que recogen una importante información de las capacidades y carencias de la comunidad de las FARC en proceso de reincorporación: el censo socioeconómico realizado por la Universidad Nacional de Colombia a 10015 personas; el censo educativo realizado por el Ministerio de Educación, el Consejo Noruego para Refugiados y la Fundación Colombiana de Excombatientes y Promotores de Paz (Fucepaz), conformada por indultados de las FARC, a 6.370 personas y el censo de salud realizado por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Nueva EPS y las FARC, a 6.568 personas. Esta información es uno de los principales insumos para la elaboración de la política pública de reincorporación.

Conscientes de las limitaciones presupuestales, y de pensar en una reincorporación temprana y realista de los excombatientes, el CNR viene trabajando en cinco ejes:

1. Bienestar integral, salud, estabilización y pensiones.
2. Formación académica.
3. Formación para el trabajo y productividad.
4. Iniciativas artísticas, culturales y deportivas.
5. Acciones comunitarias.



Por otra parte, desde el 16 de agosto de 2017, 91 profesionales de la ARN están conviviendo en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), o en los lugares donde la población en proceso de reincorporación ha querido asentarse, y realizan un trabajo permanente de acompañamiento a las FARC en la gestión y la coordinación con las instituciones del Estado.

En relación con las *garantías para la reincorporación económica y social*, ha habido avances en el tema de la bancarización. Se han invertido más de 47 mil millones de pesos, y estos han sido los resultados hasta el momento:

1. 12432 personas ha sido acreditadas por parte de la oficina del Alto Comisionado Para la Paz, de una lista de 14 mil personas aproximadamente.
2. 11453 personas, más del 90 %, ya se encuentran bancarizadas.
3. 10733 personas han recibido ya la asignación única de normalización (2 millones de pesos entregados al término de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización —ZVTN—).
4. De las 24 mensualidades acordadas han sido pagadas cuatro mensualidades de la renta básica (90 % del salario mínimo), así: en agosto a 10671 personas, en septiembre a 10251 personas, en octubre a 10059 personas y en noviembre a 10069 personas.

En lo que se refiere a las *garantías de seguridad social y pensiones*, en este momento hay 5.000 personas afiliadas a Colpensiones, y con el Ministerio de Salud se ha logrado la afiliación de 10257 personas, adicionalmente fue instalada una mesa técnica que se reúne semanalmente para atender los problemas más críticos. Del mismo modo, con recursos de cooperación internacional se están financiando proyectos para apoyar a la población lisiada, adulta, de la tercera edad, a madres, a menores y a niños recién nacidos. Sobre este punto el director de la ARN ha sido claro en señalar que aún se tienen grandes desafíos para garantizar efectivamente estos derechos a la población en proceso de reincorporación.

Es claro que la política pensional colombiana, tal como está diseñada, no se adecúa a las realidades de la comunidad de las FARC, que tendrá grandes dificultades para cumplir con los términos de ley y poder pensionarse, especialmente los mayores de 50 años. Así mismo, las graves deficiencias del sistema de salud colombiano hacen mucho más problemáticas la atención en las zonas rurales donde está concentrada esta población, este es otro de los grandes desafíos para brindar garantías efectivas a los reincorporados, principalmente en lo que tiene que ver con la atención a discapacitados, lisiados de guerra y adultos mayores.

En lo que tiene que ver con *educación*, desde el 16 de agosto el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ha formado 1.647 personas en líneas específicas, com-

plementarias, técnicos y tecnológicos, y 1.223 personas ha sido capacitadas en eventos de divulgación tecnológica y en educación financiera. Con el Ministerio de Educación y con el Consejo Noruego se ha venido trabajando en la alfabetización de 3.280 excombatientes y de 2.100 miembros de las comunidades aledañas, el desafío del Estado en esta materia es llegar a 4.000 excombatientes (que puedan incluso culminar el bachillerato) y 4.500 personas de las comunidades como parte de un ejercicio de reconciliación y de extensión de los beneficios a estas.

En ese orden de ideas, un equipo del CNR construyó un modelo educativo para la comunidad de las FARC, cuyos fundamentos ya fueron aprobados por el Ministerio de Educación, quedando aún pendientes de aprobación las mayas curriculares de este modelo.

En cuanto al *desarrollo y ejecución de proyectos productivos sostenibles* se logró constituir, desde el 23 de julio y con todo el marco de ley vigente, la cooperativa Economías Solidarias del Común (Eco-mún), en un esfuerzo articulado con el Ministerio del Trabajo, el SENA y la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias. Para cumplir con este propósito fueron convocadas 47 personas que vinieron desde diferentes ETCR y recibieron un curso profundo de economía solidaria. Así mismo fueron formadas 5.327 personas en los territorios, y son las que en este momento están conformando las asociaciones y cooperativas en los territorios. Las FARC se han puesto

la meta de conformar dos cooperativas (una multiactiva y otra de comercialización) en cada uno de los ETCR. Al momento se han logrado conformar 18 cooperativas con el apoyo del Estado.

En veinte de los ETCR, las FARC, por iniciativa propia y haciendo buen aprovechamiento de los recursos de la reincorporación, han logrado implementar proyectos productivos, de autoconsumo y de comercialización. Por ejemplo, en el ETCR de Colinas, los excombatientes han hecho el montaje de invernaderos y de cría de cerdos y tilapias. En estos lugares la población en proceso de reincorporación ha podido encontrar en la asociatividad y en la conformación de cooperativas una alternativa, logrando además concitar el apoyo de empresarios y de la academia. El Estado, a través de la gestión de la ARN y del acompañamiento de instituciones como el SENA, viene dando acompañamiento y asistencia y ha buscado validar el conocimiento y la experiencia de la población en proceso de reincorporación.

Con el apoyo del PNUD fueron contratados 26 técnicos que han presentado tres proyectos (Ponderes, Tumaco y Miravalle), que están en proceso de ajuste y de análisis de viabilidad. Por otra parte, hay tres proyectos más, uno de ambientes de paz financiado por los noruegos y desarrollado con el Ministerio de Ambiente y con el PNUD en tres zonas del sur del país. Un segundo proyecto de ciudades sostenibles, financiado con 8 mil millones de pesos por Colciencias que va a empe-



zar ejecución el próximo año en esas mismas tres zonas. Y un último proyecto de piscicultura para Miravalle. Con el apoyo de estos 26 técnicos también se está ejecutado un proyecto de respuesta rápida por 35 millones de pesos para cada uno de los ETCR.

Un avance que las FARC reconocen, es que el gobierno aceptara que para el desarrollo de los proyectos productivos se necesitan tierras, para lo cual se ha comprometido con mil hectáreas en un primer momento. En consecuencia, y en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la ANR se organizó un cronograma de visitas para agilizar la compra de tierras en 67 predios sobre la base de la información que han entregado los ETCR acerca de los predios en donde se van a implementar los proyectos productivos.

En este balance es preciso recoger las palabras del director de la ARN, quien también ha sido claro en señalar que las ZVTN, hoy ETCR, por la seguridad y las condiciones que ofrecía su ubicación, fueron funcionales durante el proceso de dejación de armas. Sin embargo, hoy en la reincorporación, esta marginalidad en la que están ubicados estos sitios son uno de los principales desafíos a superar, pues para que esta política sea sostenible, se requiere, por ejemplo, la construcción de una infraestructura vial que permita la salida y comercialización de los productos producidos por la población en proceso de reincorporación, y esta es una tarea que puede tomar entre tres y cinco años.

Los ETCR tienen actualmente una proyección a dos años, uno de los retos del CNR tiene que ver con la sostenibilidad de la política de reincorporación después de este tiempo.

En el CNR hay plena conciencia de que su trabajo no puede focalizarse solamente en algunos de estos territorios, sino que es preciso llegar con urgencia a otros territorios como Anorí, Dabeiba y Vidrú. Finalmente, el CNR está trabajando en la capacitación de 700 técnicos agropecuarios con dos aliados privados, el Parque Nacional de la Cultura Agropecuaria (Panaca) y el Centro Internacional de Formación Agropecuaria (CIFA), que fueron contactados por las FARC.

De cara a futuro lo que estará en juego es la posibilidad de eliminar la violencia como mecanismo para tramitar las diferencias que tenemos en el seno de nuestra sociedad. El principal reto en esta perspectiva es convencer, con una narrativa distinta, a un amplio sector de la sociedad que aún no tiene total confianza en el proceso de paz.

### **La reincorporación desde la perspectiva de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia**

A pesar de que los miembros de las FARC en el CNR estimaban que el camino de la reincorporación, y en general de la implementación de los acuerdos no sería fácil, lo cual han constatado durante este primer año tras la firma del acuerdo final, no obstante, tienen una primera valoración

positiva de lo que ha sido el proceso. Desde su perspectiva, el acuerdo de paz va mucho más allá en la manera de concebir la reincorporación de excombatientes a la vida civil, y supera la visión y el enfoque del Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR).

Para las FARC este paso adelante en la manera de concebir la reincorporación tuvo su origen en las conversaciones mismas y posteriormente el acuerdo firmado. No se buscaba la simple desmovilización de la guerrilla, ni obligarla a capitular y renunciar a sus ideales de cambio, por el contrario, el acuerdo puso en centro la posibilidad de generar las condiciones para que las FARC, y en general todos los actores políticos, pudieran buscar la realización de sus ideales en el marco de la legalidad y de dar trámite a los conflictos sin recurrir a la violencia. En este sentido, fue muy importante que en el acuerdo de paz se reconocieran las causas del conflicto armado y la necesidad de dar solución a los principales problemas que aquejan a la sociedad colombiana, especialmente a los problemas del campo. Y si bien el acuerdo de paz no resuelve de un tajo las causas del conflicto armado, y las FARC son conscientes de ello, sí es un paso muy importante en la búsqueda de soluciones por la vía de la legalidad y la civilidad.

En el balance que hacen las FARC, la reincorporación no se reduce simplemente a los beneficios que se establecen en uno de los puntos del acuerdo para los excombatientes, ni a unos lineamientos

y orientaciones específicas para responder a la pregunta de ¿qué hacer con los excombatientes? Desde su visión, la reincorporación integra todo el acuerdo en la medida en que este es interdependiente en todos sus puntos, y en la medida en que las FARC seguirá siendo una fuerza política que defenderá sus objetivos de cambio para el país. El éxito de la reincorporación de este colectivo está precisamente en la implementación integral del acuerdo y en el cumplimiento de las garantías que en su conjunto ofrece no solo a los excombatientes, sino a todas las comunidades para las que por ejemplo la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), o del el Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) o del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política representa una solución a muchos de sus problemas, especialmente en aquellos territorios más marginados y afectados por el conflicto armado.

Por esta razón, una de las más grandes preocupaciones de los excombatientes a un año de la firma del acuerdo final, tiene que ver precisamente con la falta de voluntad de las élites políticas para cumplir con las mínimas garantías de seguridad jurídica y física. En este sentido, las FARC manifiestan su preocupación por el asesinato de líderes sociales y de excombatientes, y alertan sobre el desmoronamiento del proceso si el Estado y las élites políticas no asumen con mayor seriedad la implementación de los acuerdos y si no se cumplen con las garantías mí-



nimas de seguridad que brinda el acuerdo. A pesar de ello, y de las dificultades que ha representado la permanencia de los excombatientes en los ETCR por la falta de garantías, las FARC manifiestan su compromiso con el proceso.

Por otro lado, las FARC también valoran positivamente los niveles de coordinación alcanzados al interior del CNR, empero señalan que desde diciembre de 2016 se viene trabajando en todo lo que tiene que ver con la reincorporación, pero la expedición de los decretos que reglamentaban el acceso a los beneficios establecidos en el acuerdo final se retrasó hasta mayo de 2017.

Ahora bien, las FARC esperaban que el CNR fuera una institución con recursos propios y con capacidad de ejecución de la política de reincorporación, sin embargo, no hubo acuerdo con el gobierno, y el CNR quedando como una instancia de coordinación y discusión con poca capacidad administrativa y jurídica. No obstante, con la creación de la UTR coordinada por el CNR e integrada por las FARC, se logró un punto intermedio aumentando la capacidad de ejecución y respuesta de las FARC en la ejecución del programa y de la política de reincorporación.

La UTR tiene entonces la responsabilidad de construir el Plan Nacional de Reincorporación y los programas de reincorporación, y de sacarlos adelante en conjunto con la ARN. Actualmente se están conformando los equipos para el diseño que tiene como base a todos los insumos que

se tienen hasta el momento. Para el 2018 está prevista la consolidación del diseño de la política y el inicio de la implementación de la misma.

En el tema del *desminado humanitario* se logró la constitución de “Humanicemos DH”, que es la organización de las FARC que va a estar encargada de implementar procesos de desminado en los territorios donde antes hizo presencia la organización insurgente. Las expectativas de este proyecto han sido muy altas, desde el anuncio hecho por el ministro para el posconflicto Rafael Pardo, de incorporar a 1.200 excombatientes en tareas de desminado humanitario, pero el avance ha sido muy lento, ya que actualmente apenas hay 150 personas vinculadas al proyecto. A pesar de ello y gracias a la cooperación internacional, en la actualidad “Humanicemos DH” tiene un presupuesto de funcionamiento y pronto va a empezar a ejecutar unos proyectos de desminado pequeños, que ya comienzan a implementarse en convenio con otras organizaciones que hacen labores de desminado, como “Descontamina Colombia”.

En lo que tiene que ver con los *menores de edad*, el balance hecho por las FARC es bastante crítico. Se construyó el programa “Camino diferencial de vida” y los hogares transitorios de acogida, los cuales recibieron a más de 120 menores que salieron de los ETCR. Sin embargo, este programa no está conformado jurídicamente, ni está reglamentado, y tampoco cuenta con recursos para su financiación, carece además de una adecuación nor-



mativa que permita adaptar las concepciones y lineamientos que tiene el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a los principios del acuerdo de paz y a lo establecido en materia de reincorporación. En consecuencia, los menores quedaron bajo protección del ICBF en condiciones de estricto control y vigilancia, por ejemplo, de sus llamadas y visitas. Muchos menores no se pudieron adaptar a estas condiciones y huyeron de los hogares transitorios de acogida, consecuentemente se dispersaron y se perdió el contacto con ellos. Actualmente se trabaja una ruta para la reubicación de estos menores.

Al haber adquirido la ciudadanía, tras el proceso de cedulaación, los excombatientes han vuelto a desenvolverse en dinámicas de vida comunes a las de cualquier ciudadano, gracias a ello han podido entrar y salir de los ETCR para atender diferentes necesidades, personales, familiares o médicas, principalmente. Vale recordar que los ETCR son provisionales y después de la dejación de armas ninguno de los excombatientes está obligado a permanecer en ellos. De cualquier manera, los proyectos de vida de la gran mayoría de los excombatientes están referidos, en el mediano y largo plazo, a los proyectos colectivos que están o se van a desarrollar en los ETCR o en los lugares donde las FARC lograron construir bases de apoyo social.

En lo que tiene que ver con los PDET, que están a cargo de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), hubo

muchos debates y resistencia frente a la participación de las FARC en la formulación de los mismos. No obstante, se logró concertar el nombramiento de un gerente nacional por parte de las FARC que estará al frente de este tema. Por otra parte, para la implementación de los PNIS fueron creados los Consejos de Planeación Participativa en los municipios, y los Consejos de Asesores Territoriales en los departamentos, estos consejos serán los encargados de la articulación con los PDET.

Otra de las grandes preocupaciones de las FARC tiene que ver con las garantías de seguridad física, no solo para los excombatientes, sino también para las comunidades donde antes hacían presencia. Aún no se ha puesto en marcha el Sistema Integral de Garantías de Seguridad, tampoco ha empezado a trabajar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, ni el cuerpo élite. Por ahora solo están en funcionamiento los esquemas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), sin embargo, estos son insuficientes y no logran dar respuesta a la emergencia de grupos armados en los territorios antes controlados militarmente por las FARC-EP, lo cual genera zozobra y desconfianza entre la comunidad.

A su interior, las FARC vienen desarrollado un trabajo de pedagogía para que la población en proceso de reincorporación comprenda mejor el momento, las dificultades y las amenazas que tiene la reincorporación y en general la implementación de los acuerdos. Una



de las principales dificultades que ha tenido que enfrentar la población en proceso de reincorporación en los ETCR tiene que ver con la falta de compromiso y voluntad de las élites políticas, y con la falta de coordinación institucional, pero además tan tenido que enfrentarse a las dinámicas de funcionamiento de las instituciones del Estado y a los tiempos de la administración pública, que no siempre coinciden con los tiempos de las necesidades en los territorios.

Para el próximo año se proyecta que la UTR esté funcionando por completo, en coordinación con la ANR y con los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), para desarrollar las tareas de la ubicación, la territorialización del CNR y para construir, en cada ETCR, los planes territoriales de reincorporación sobre la base del Plan Nacional de Reincorporación, esto con el propósito de aprovechar de la mejor manera toda la oferta interinstitucional que tiene el Estado en programas de vivienda, de salud y otros. Los planes territoriales deberán definir, entre otras, los lugares de ubicación, la cantidad de personas y la cantidad y el tipo de cooperativas que van a crearse.

### **Un balance desde la academia**

El término reincorporación acuñado en el actual proceso de paz no es nuevo, fue utilizado desde el año 2003 para denominar el proceso que se adelantó con las Autodefensas, el cual derivó en un Programa de Reincorporación a la Vida Civil para las Personas y Grupos Alzados en

Armas. No obstante, las FARC, considerando la novedad de su propio proceso, tomaron distancia tanto de este como también del proceso de reinserción de las guerrillas en la década del 90. Por su parte la institucionalidad también tomó distancia de estos procesos y se reafirmó en su modelo de reintegración pensado en función de individuos, desconociendo los procesos anteriores.

El referente obligatorio para comprender la reincorporación de las FARC-EP, y para hacer un balance, es lo convenido entre las partes, lo cual quedó expuesto en el acuerdo final, es en función de ello que las FARC decidieron hacer tránsito a la vida civil y a la legalidad, y comprometerse con un proceso de paz. La reincorporación según el acuerdo tiene un carácter muy importante, se plantea como un requisito para sentar las bases de la construcción de una paz estable y duradera y no es simplemente un complemento que viene después de la dejación de armas. La *dejación de armas*, en la que las FARC entregaron 1.32 armas por combatiente, un promedio muy superior a la media registrada en otros procesos de paz en el mundo, y la *creación del partido de las FARC*, son dos de los resultados más significativos del actual proceso de paz, y una de las principales pruebas de la voluntad de esta organización de avanzar en el proceso de reincorporación hacia la lucha política no armada.

### **Los retos institucionales de la reincorporación**

Ahora bien, el funcionamiento fragmentado y desagregado de las instituciones del Estado representa una de las principales problemáticas a la integralidad del proceso de reincorporación. Este implica tener en cuenta las múltiples dinámicas sociales, económicas, políticas, culturales, conjugadas y con efectos recíprocos de particular relevancia. Sin embargo, la fragmentación institucional puede afectar el diseño de los programas, de los componentes y en general de la ruta de reincorporación y su carácter integral.

Un elemento muy importante del acuerdo es que el sujeto de la reincorporación es un sujeto colectivo, esto ratifica el compromiso de una organización de contribuir a la terminación del conflicto, convertirse en sujeto político legal, y aportar decididamente a la reconciliación nacional, la convivencia pacífica, y la no repetición. Pero si bien el sujeto político de la reincorporación es un sujeto colectivo, el acuerdo también reconoce la libertad individual y el libre ejercicio de los derechos de cada uno de los reincorporados, para las FARC eso ha significado reconocer un elemento subjetivo que está presente en la dejación de las armas y en la reincorporación, y es el carácter no obligante a la adhesión de las iniciativas planteadas, en consecuencia, las FARC tienen el reto de mantener cohesionado su colectivo. Así las cosas, para la institucionalidad se impone el reto de pensar la reincorporación dando continuidad a los referentes

de reintegración y de abrir una opción individualizada para el proceso de reincorporación.

Así mismo, a partir de mayo de 2017 se produjo un giro en el proceso de reincorporación. A pocos meses de ubicarse en las ZVTN, se da una transformación desde la institucionalidad en el enfoque de la reincorporación, con implicaciones muy importantes en el papel de las FARC y en el carácter y alcance de la implementación. Este giro se da a partir de la expedición de los decretos leyes 897 y 899, el primero convierte la Agencia Colombiana para la Reincorporación (ACR) en ANR, y el segundo propone un programa de reincorporación.

En esta normatividad hay algunas omisiones y adiciones que transforman la perspectiva de la reincorporación a la luz de lo pactado. Estos decretos leyes tiene dos componentes, una parte considerativa donde son muy cercanos a los contenidos del acuerdo, y una parte resolutive, que es la parte obligante y vinculante a la institucionalidad, en la que desaparece de comunidad de las FARC-EP y desaparece también la idea de reincorporación como un proceso que se formula atendiendo los intereses de esta organización. A partir de esta normatividad los excombatientes pasarán a verse como beneficiarios, y el liderazgo del proceso quedará a cargo de la ARN, pero no se establece una articulación formal de las FARC a esa ARN, ni tampoco se incluye su participación integral en todo lo relacionado con la reincorporación. Solo recientemente y des-



pués de una gran presión por parte de las FARC, se ha posibilitado su participación en la UTR, pero es claro que ello no está allí dispuesto en la estructura normativa. En consecuencia, y teniendo como fundamentos exclusivos la libertad individual y el libre ejercicio de los derechos individuales, la reincorporación queda reducida a un listado de beneficios que serán producto de la oferta institucional.

Así las cosas, se abren dos modalidades, por una parte, la reincorporación colectiva asociada específica y únicamente a Ecomún, y por otra parte, la reincorporación individual por la cual pueden haber optado ya unos 1300 integrantes de las FARC. Los enfoques diferenciales solo aparecen referidos a la atención en salud, y la vivienda quedó asociada únicamente a la modalidad de reincorporación individual. Como se ve en su generalidad, este esquema que aparece allí en unas y otras disposiciones se asemeja bastante al modelo de la reintegración.

La sostenibilidad de este proceso de reincorporación, además del cumplimiento del acuerdo, requiere unas condiciones materiales, requiere una voluntad política que se traduzca en garantías de seguridad social, seguridad de la vida, seguridad jurídica, tierras, infraestructura, recursos, participación integral, desarrollo de los territorios, etc.

Finalmente, vale la pena resaltar la estrategia de reincorporación de las mujeres de las FARC-EP, la cual fue formulada por el Departamento de Mujer y Géne-

ro de las FARC, y es una estrategia para todas las mujeres excombatientes. Estas mujeres están pensando en una formulación de política pública y en líneas de acción con enfoque de género, para una incidencia de las mujeres excombatientes en la institucionalidad y en el movimiento de mujeres.

### **Un balance desde la visión de los defensores de Derechos Humanos**

El tema de seguridad y protección de derechos humanos está incluido en el acuerdo en el punto tres, sin embargo, la protección ya estaba planteada dentro de la legislación colombiana en el decreto 1066 de 2015, y desde hace veinte años Colombia cuenta con un programa de Protección a Personas que están en riesgo que incluye a los defensores de derechos humanos. Tampoco es a partir del acuerdo con las FARC que comenzó el asesinato de líderes sociales, esta ha sido una problemática constante en nuestro país, solo desde 2009 han matado a 454 líderes sociales y el 87% de esos casos está en la impunidad.

El problema entonces está en cómo se está administrando esa protección y la visión política de la misma, la cual está encaminada exclusivamente a la seguridad física, es decir, a proporcionar mecanismos físicos de protección. No se contempla la seguridad política, esto es, las condiciones políticas y sociales para que en nuestro país se puedan defender los derechos humanos, se pueda ser líder social con plenas garantías, hecho

que va más allá de las salvaguardas a la seguridad física, que son muy importantes, pero que implican ser escuchados y tenidos en cuenta en la resolución de las problemáticas que denuncian.

Actualmente el programa de protección cuesta casi 300 millones de dólares al año y cubre en promedio a 9 mil personas, de las cuales la mitad son funcionarios públicos: alcaldes, gobernadores, diputados etc. La UNP nace para proteger defensores, pero solamente el 33 % de las personas protegidas son líderes y defensores de derechos humanos.

Para los defensores de derechos humanos el acuerdo de paz con las FARC representaba una esperanza, y es precisamente que se hicieran cambios significativos en la política de protección generando mejores garantías para desarrollar su trabajo. Desafortunadamente los avances son muy limitados respecto de las expectativas iniciales, el modelo sigue siendo un modelo de protección armada exclusivamente, con muy pocos espacios de participación. Por otra parte, según los defensores de derechos humanos el modelo de protección está completamente tercerizado, es decir, que no son las instituciones del Estado las que prestan los servicios de protección, sino las empresas de seguridad privada.

En relación con las cifras de asesinatos de líderes sociales, las cifras son disímiles, según el programa “somos defensores” en 2017 fueron asesinados 90 líderes, lo cual significa un aumento respecto del 2015 cuando se registraron 80, sin

embargo, es preciso advertir que esta es la cifra media, otras organizaciones como el Instituto para el Desarrollo, la Democracia y la Paz (Idepaz) han registrado 137 asesinatos, y la Marcha Patriótica 129. Según el programa “somos defensores” estos casos ocurrieron en 24 departamentos, 72 fueron hombres, quince fueron mujeres y tres personas de la comunidad de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales (LGTBI). El 90 % de los casos de asesinatos de mujeres fueron ejecutados con armas blancas y con signos de sevicia y tortura, la violencia contra la mujer que se atreve a ser líder en el país es muy grave, pero permanece invisible. Se trata de mujeres que fueron quemadas con ácido, o que fueron víctimas de violencia sexual antes de su asesinato y tortura, mujeres que estaban además en zonas aparentemente pacificadas pero que de alguna se atrevieron a hablar de los derechos de mujeres o de la implementación de los acuerdos de paz y sufrieron estas formas de violencia que tienden a ser “ejemplarizantes”.

Hay catorce tipos de liderazgos afectados con estos homicidios y todos están ubicados en zona rural, líderes comunales, líderes comunitarios, líderes indígenas, líderes campesinos, líderes afro. Veinte de estos casos eran líderes comunales, veinte comunitarios, trece campesinos, 11 indígenas y siete afrodescendientes. Los asesinatos han ocurrido en las mismas zonas donde se desarrollaba el conflicto armado. El silenciamiento de los fusiles fue efectivo, sin embargo, las organiza-



ciones defensoras de derechos humanos denuncian que la violencia contra los líderes sigue en los mismos territorios: en Cauca 16 muertos, en Antioquia catorce, en Valle del Cauca ocho, en Chocó seis, en Cesar cinco y en Norte de Santander cuatro, estos son los departamentos que están como en la punta de la tabla. Sobre los responsables de estos asesinatos se sabe que en 74 casos fueron paramilitares, los grupos neoparamilitares en seis casos, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) aparece reportado con cuatro casos, las fuerzas militares con cuatro casos, las disidencias de las FARC con un caso y el Ejército Popular de Liberación (EPL) con uno.

Otro problema que están denunciando los defensores de derechos humanos es que las medidas de protección de la UNP comenzaron a fallar desde el 2013 y son insuficientes. Estas medidas de protección se reducen a un chaleco antibalas y a un teléfono celular que no tiene cobertura en muchas zonas rurales, no se compadecen del riesgo real de los líderes.

¿Cuáles son los puntos críticos de la política de protección? Por una parte, la negación estatal, que como lo evidencia la revisión de prensa, el Gobierno nacional se ha limitado a reconocer exclusivamente las cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y ha desconocido el resto de la documentación e información que recoge la sociedad civil. Dentro de las cifras de la ONU existen cuatro clasificaciones de homicidios contra defensores, la primera son los casos que la

ONU puede verificar inmediatamente, la segunda son casos que están en proceso de verificación, la tercera son casos de muertes ocurridas en el marco de la protesta social, y la cuarta son los casos que definitivamente no tienen relación alguna, según la ONU con derechos humanos. Pero el gobierno toma en cuenta únicamente los casos verificados.

Sobre los casos que son tenidos en cuenta por el gobierno, que son 58, el fiscal Martínez ha informado que el 50 % ha sido resuelto, sin embargo, a juicio de las organizaciones defensoras de derechos humanos esto es una broma de mal gusto, porque estos casos, que son muy pocos, son solamente aquellos en que ha habido mayor posibilidad de acceder a información, llamados por la fiscalía casos con vocación de éxito, es decir, casos donde por ejemplo hay un asesino confeso. No obstante, en la mayoría de los casos, donde por ejemplo se ha denunciado la responsabilidad de la fuerza pública, aun no hay resultados satisfactorios y el nivel de impunidad es alto.

Lo que preocupa, y así lo denuncian las organizaciones defensoras de derechos humanos, es el interés por parte de algunos funcionarios como el vicepresidente de la República, el general Naranjo, de excluir de estos procesos a los defensores de derechos humanos y de invisibilizar las cifras que evidencian otra realidad diferente a la de las partes oficiales. En una investigación de ocho años realizada por “Somos Defensores”, se encontró que de los 454 casos de homicidios en los últimos

nueve años solamente hay 28 condenas, es decir, donde es posible encontrar un documento que evidencie jurídicamente cuáles fueron las razones por las que mataron a ese defensor.

Esta es, adicionalmente, una de las razones por las cuales es difícil probar la sistematicidad en los asesinatos de líderes sociales: en la mayoría de casos no se conoce cuál fue el origen, cuál fue el plan criminal, cuál fue la estructura criminal detrás de estos casos. Sin embargo, no es que dicha sistematicidad no exista, lo que sucede es que la Fiscalía no ha investigado en profundidad, puesto que sí es posible evidenciar patrones de violencia. Los defensores de derechos, por ejemplo, han sido asesinados dentro de sus casas, o alrededor de sus casas, o en tránsito hacia sus casas, muy en la mañana o muy en la noche, nunca son asesinados en el trabajo, y casi siempre sale afectado un familiar. Además de los altos índices de impunidad, la poca atención del gobierno al problema de los asesinatos de líderes sociales, está llevando al aumento de los asesinatos, y pareciera que solo hasta que las cifras bordeen los 200 asesinatos, podría pensarse que haya reacción por parte del Estado.

## **Justicia y democracia en la implementación del acuerdo final**

### **Acto legislativo para la paz**

Entre los pronunciamientos más significativos que se han realizado, se encuen-

tra lo referente al “acto legislativo para la paz”, el cual se crea con el objeto de desarrollar “los instrumentos jurídicos que le permitan al Gobierno cumplir con lo acordado en La Habana de la manera más eficaz y más rápida posible, y asegurar la fidelidad entre el Acuerdo Final y los desarrollos normativos necesarios para su implementación” (Idepaz, sf).

Objeto que se vio truncado por la Corte Constitucional a partir del pronunciamiento que parte del siguiente argumento:

La prohibición que se genera en el acuerdo para que el Congreso modifique los proyectos de ley y la obligación de votar en bloque, violan el principio de separación de poderes que debe primar en un Estado democrático y, por lo tanto, representan una sustitución de la Constitución. (Corte Constitucional, 2017)

Según Barbosa (2017), las decisiones de la Corte cambian el camino de la implementación, modificando el *Fast Track*, planteando que el Congreso de la República debe aprobar artículo por artículo y no por bloque, como se había previsto. Evento que abre un escenario importante para el Congreso, ubicándolo como un actor que recupera la facultad de discusión o de deliberación.

Por tanto, los puntos del acuerdo de paz que se han aprobado, gozan de discusión democrática, y se hacen partícipes todas las ramas del poder público en las discusiones del acuerdo. Aunque con lo anterior se han generado una serie de



ambigüedades, entre ellas, el pronunciamiento que la Corte realiza en donde plantea un blindaje de los acuerdos por doce años, pero posteriormente esboza que los órganos del poder público tienen un margen de apreciación para poder desarrollar el acuerdo conforme a los principios y fines consagrados en los mismos (Barbosa, 2017).

Otra opinión plantea Alberto Yepes (2017), en donde define que el proceso de implementación ha traído grandes frustraciones, ya que lo que se ha salido del Congreso de la República dista mucho de lo acordado en la Habana. La valoración que se hace de los pronunciamientos de la Corte Constitucional es negativa, ya que dejan las víctimas de ser el centro del acuerdo y son relegadas a un plano secundario.

Siguiendo lo anterior, se plantea que la actual implementación del acuerdo se constituye como un fracaso para el Estado, puesto que no le respondió al país y no le cumplió a las víctimas, principalmente de crímenes de Estado. Esto se debe a que el Gobierno colombiano tiene un fuerte debilitamiento para el cumplimiento de acuerdos, lo cual debe ser tenido en cuenta para posteriores negociaciones de paz en el país. Lo que ha sucedido con los diversos fallos de la Corte Constitucional es un proceso de renegociación continua de los acuerdos en el Congreso de la República, en donde con cada debate se debilitaban cada vez más los derechos de las víctimas y desdibujaba lo pactado (Yepes, 2017).

Ahora bien, es importante comprender que buena parte de la implementación de los acuerdos no se realizará a través del Fast Track, entendiéndose que va a existir una disputa muy fuerte en el juego político de la legislación ordinaria para sacar adelante el acuerdo, con una álgida discusión sobre incumplimiento, teniendo presente la importancia de la discusión en la sociedad colombiana, dependiendo su cumplimiento de la capacidad de distintos sectores de la población colombiana para reclamar sus derechos (Romero, 2017).

#### **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición**

El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, ha sido construido a partir de un modelo integral y holístico de justicia transicional, partiendo precisamente de la mirada de experiencia internacional comparada, según la cual, pocos son los países y ninguno hasta la fecha ha logrado combinar de manera exitosa mecanismos judiciales y extrajudiciales que permitan el reconocimiento de los derechos de las víctimas de cara a la reconciliación y a la consolidación del Estado de derecho y la democracia en un país. Con lo anterior se logran los cuatro objetivos de todo proceso de justicia transicional que son: 1. reconocimiento de los derechos de las víctimas; 2. Fomentar la confianza en las instituciones del estado; 3. Consolidar el Estado de derecho y la democracia y 4. Lograr la reconciliación (Albaladejo, 2017).



En Colombia se acostumbra a poner mucho énfasis en el alcance penal de la justicia transicional y de hecho antes de tener el acuerdo de paz consolidado siempre el énfasis de la justicia transicional versaba sobre el alcance de la justicia penal. En cuanto a las penas, en el momento creemos que el sistema como está concebido en teoría (y ahora veremos algunos retos de su aplicación práctica tal y como está concebido), realmente responde a la necesidad de tener una mirada integral y holística, que permita ese acceso a mecanismos judiciales y extrajudiciales como la única manera de lograr una satisfacción plena para las víctimas y garantizar la seguridad jurídica de las personas desmovilizadas (Albaladejo, 2017).

Si se atiende a la experiencia en materia de acceso a la justicia, el panorama no es muy exitoso, ya que se tiene la

experiencia de los tribunales penales internacionales, como los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia, tribunal internacional para Ruanda, más recientemente la Corte Penal Internacional, existen también modelos híbridos como en Sierra Leona, Timol Oriental, etc. Luego hay algunos casos que son los que más se han utilizado como elementos que arrojan experiencias interesantes para Colombia, como casos de sistemas nacionales, por ejemplo la Cámara de Apelaciones de Bosnia y Herzegovina o la Corte Casase en África, que son modelos nacionales con algunos participantes o algún componente internacional y que junto con el de Camboya fueron tenidos en cuenta para diseñar el sistema de justicia transicional o la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia (Albaladejo, 2017).

Casos	Sentencias	Condenados
Salas de justicia y paz de Colombia	sentencias proferidas 45	198 personas
Tribunal penal internacional para la antigua Yugoslavia	sentencias proferidas 51	87 personas
Tribunal penal internacional para Ruanda	sentencias proferidas 56	73 personas
Tribunal penal internacional para Sierra Leona	sentencias proferidas 9	19 personas
Tribunales especiales para Timol Oriental	sentencias proferidas 11	14 personas

Fuente: Albaladejo (2017)



Esto de alguna manera permite tener en cuenta que por lo general el alcance del componente de justicia penal en cualquier proceso de justicia transicional es limitado y tiene que ver efectivamente en términos de los máximos responsables como de graves crímenes y tener las expectativas de lo que puede implicar para Colombia la puesta en marcha de una Jurisdicción Especial para la Paz que no va poner en marcha un proceso para investigar todos los crímenes, si no utilizara una estrategia de priorización de casos, como viene aprendiendo Colombia en los últimos años del proceso de justicia y paz (Albaladejo, 2017).

#### **Principales avances claves en lo normativo y en lo fáctico**

En términos normativos, se tiene el acto legislativo 01 de 2016 que abarca el punto de partida de la puesta en marcha del Sistema Integral de Justicia Transicional; probación por el Congreso de la ley estatutaria de la Justicia Especial para la Paz (JEP) pendiente de revisión y trámite ante la Corte Constitucional.

En el plano de lo fáctico se ha llevado a cabo el proceso de selección por parte del Comité de Escogencia de los 52 magistrados titulares y suplentes que integran el tribunal y las salas de la Justicia Especial para la Paz, los once comisionados y las comisionadas de la Comisión de Esclarecimiento para la Verdad; la selección del director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Justicia Especial para la Paz; presentación de la terna a la Fiscalía

para el cargo de director de la Unidad para la Investigación y el Desmantelamiento de las Estructuras Criminales, clave para el desmantelamiento del crimen; toma de posesión respectivamente el secretario ejecutivo y la presidenta de la Justicia Especial para la Paz, lo cual marca todo un proceso de asunción por parte del Estado de la responsabilidad en el alistamiento y la puesta en marcha de las principales instituciones que conforman este Sistema Integrado de Justicia Transicional (Albaladejo, 2017).

#### **Desafíos**

En cuanto a los desafíos, se encuentra fundamentalmente el tema de participación de las víctimas, teniendo en cuenta todos que los debates que antecedieron a la aprobación final en el Congreso de la ley estatutaria de la JEP no generaban muchas expectativas al respecto, a pesar de que el acuerdo de paz mantenía como eje central en la JEP los derechos de las víctimas. Se vio cómo con el tiempo el tema de la centralidad de las víctimas y el reconocimiento de sus derechos, que deben ir en consonancia con la participación de dichas víctimas en condiciones plenas, se fue diluyendo en algunos de los debates del marco normativo, no obstante hoy existe un avance, como es el artículo transitorio 12 del acto legislativo 01, declarado exequible por la Corte Constitucional, que estableció que serán los magistrados y las magistradas de la JEP quienes diseñarán sus normas procesales y en estas se van a condensar al detalle la participación de las víctimas, pero ya

se establece cuáles deben ser los parámetros generales en donde las normas procesales deben reconocer y respetar los derechos de las mismas (Albaladejo, 2017; Romero, 2017; Yepes, 2017).

Lo más importante a tener en cuenta es que ya el artículo 15 de la ley estatutaria de la JEP establece que la participación de las víctimas se dará en condiciones de interviniente procesal en una suerte de escenario adversarial en el cual las víctimas tienen la oportunidad de participar y contradecir las decisiones que en su opinión vulneran sus derechos, y además establece que la participación de esas víctimas se diseñará de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, por tanto hay suficiente normativa y jurisprudencia internacional que debe tenerse en cuenta para precisar el alcance de la participación de las víctimas (Albaladejo, 2017, Yepes, 2017).

Lo anterior se traduce en el derecho al reconocimiento de víctimas, el derecho a participar, a ser informadas, a tener asesoría jurídica y psicológica, además la facultad que se le otorga a la secretaría ejecutiva de la JEP para diseñar el sistema autónomo de asesoría, representación y defensa para las víctimas, por tanto no será la Defensoría del Pueblo ni el régimen de defensa pública quien realice dichos trabajos con las víctimas, sino que la secretaría ejecutiva de la JEP debe brindar a partir del sistema autónomo de orientación asesoría y defensa (Albaladejo, 2017).

Un segundo aspecto es el carácter integral del sistema de justicia transicional. Se hace referencia a las relaciones armónicas que deben tener las distintas instancias del sistema de justicia transicional. Implica como se pone en marcha todo el régimen de incentivos y de condicionalidad que esta como uno de los aspectos claves del sistema. En virtud del enfoque sistémico del acuerdo de paz es clave que el acceso a incentivos tiene condiciones en términos del aporte de verdad plena y reparación (Albaladejo, 2017).

El tercer punto, de cómo brindar justicia oportuna para enfrentar las atrocidades y grandes violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en más de cincuenta años de guerra, es un tema no menor que implica que se deben tener en cuenta las llamadas estrategias de priorización y selección de casos en las que Colombia viene trabajando por más de diez años con las experiencias de justicia y paz (Albaladejo, 2017).

Ahora bien, la Corte Constitucional también se pronuncia de forma importante tocando lo acordado en la Jurisdicción Especial para la Paz, planteando que esta no puede ser ajena al jurídico judicial colombiano y la articula con la jurisdicción ordinaria en diferentes temas: la Corte Constitucional da la posibilidad de que sea la última autoridad en términos de tutela, resuelve diciendo que los conflictos de competencia radicarán en el Consejo Superior de la Judicatura; permite que la Procuraduría General de la Nación sea



y asista de forma además obligatoria sin que sea solicitado por la JEP; establece que el régimen de sanciones de los magistrados no podrá ser fijado por esta misma corporación, si no tendrán que asumir todo el régimen de sanción propio de la jurisdicción ordinaria (Barbosa, 2017).

Los principales retos que se encuentran dentro del sucedido en el Sistema de Justicia Transicional y los pronunciamientos de la Corte, tienen que ver con el tema de “terceros civiles responsables” que hubiesen cometido delitos de lesa humanidad, delitos de guerra o delitos que están contemplados en el Estatuto de Roma, no deben ir obligatoriamente a la jurisdicción especial, sino que prioritariamente tendrán que ir a la jurisdicción ordinaria. Entonces estaríamos ante una circunstancia muy compleja, es que los organismos internacionales casi que tendrían una doble tarea, de verificar qué ocurre en la JEP y verificar qué está ocurriendo con los casos de violación de derechos humanos graves que hayan sido priorizados y que estén en la jurisdicción ordinaria (Barbosa, 2017). Lo anterior puede ser en un futuro con-

traproducente para los terceros civiles responsables, puesto que no se cierran los ciclos de violencia y más adelante es posible que la justicia ordinaria o internacional actúe sobre ellos (Romero, 2017).

Continuando con el tema de terceros civiles responsables, se ha roto un principio del acuerdo, el cual se basaba en darle seguridad jurídica de los responsables, buscando que estos no tuviesen una estela de juicios posteriores, cerrando el ciclo de la violencia y alejando los tribunales de la Corte Penal Internacional de la posibilidad de intervenir el país (Romero, 2017).

Es posible determinar que para el próximo año se vienen discusiones bastante polémicas para el país. La primera se relaciona con el tema de los puntos faltantes del acuerdo, los cuales proceden por fuera del *Fast Track*; el segundo, el tema de terceros civiles responsables que se presenten a la JEP y la desarticulación que ha tenido el acuerdo perdiendo el principio de universalidad y seguridad jurídica.